



AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Expediente nº: 414/2024

Asunto: Licitación contrato servicio verificación y regularización del IAE y la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL IAE Y LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA (TOLEDO).

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y materiales:

- Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura plaza alguna que pueda cubrir la presente necesidad y los efectivos que hay en Tesorería resultan insuficientes.
- Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura personal alguno con conocimientos técnicos suficientes para desarrollar los trabajos de revisión y regularización tributaria.
- Que entre los medios materiales que dispone el Ayuntamiento no se dispone de herramientas informáticas que permitan el desarrollo de los trabajos de revisión y comprobación encomendados.

SEGUNDO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es fehaciente y queda acreditado por la mejora recaudatoria que se espera y que conllevarán los trabajos objeto de contratación, máxime teniendo en cuenta que la remuneración del contratista se realizará en función de los ingresos efectivos que se consigan fruto de los trabajos encomendados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

